**ACUERDO/OGAIPO/CT/028/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención al oficio con número: **OGAIPO/UT/0321/2023** recibido con fecha diecisiete de abril del dos mil veintitrés mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728523000107  Descripción de la solicitud de información:  1. Se solicita conocer en el estado si tiene alguna normatividad o marco legal que regule las siguientes actividades o servicios. I. Aseadores de Calzado II. Estibadores III. Mariachis IV. Músicos Trovadores o Cantantes V. Organilleros VI. Artistas de la Vía Pública VII. Plomero, hojalatero, afiladores y reparadores de carrocerías VIII. Fotógrafos, mecanógrafos y peluqueros IX. Albañiles X. Reparadores de Calzado XI. Pintores XII. Trabajador Auxiliar de Panteones. XIII. Cuidador y Lavador de Vehículos XIV. Comprador de Objetos Varios XV. Ayateros XVI. Vendedor de Billetes de Lotería XVII. Vendedor de Publicaciones y Revistas Atrasadas XVIII. Trabajo Sexual XIX. Cafeteros (as) XX. Carpinteros (as) XXI. Toques XXII. “Merolicos” XXIII. Muralista 2. ¿Cuál es la institución o dependencia del Gobierno encargada de aplicar dicha normatividad? 3. ¿Saben si esta institución o dependencia otorga algún tipo de acreditación o registro a las personas que realizan las actividades antes mencionadas? 4. ¿Conocen el número de personas que cuentan con algún tipo de autorización de los servicios o actividades mencionadas? 5. Las autorizaciones entregadas a quienes ejercen los siguientes oficios, ¿Qué periodicidad tienen o cada cuanto son sus permisos? 6. ¿Estos oficios se encuentran registrados por alguna ubicación específica? 7. Solicito copia simple de la autorización que el estado de\_\_\_\_\_\_ entregue a la persona que realiza los siguientes oficios 8. Todas las autorizaciones para quienes ejercen estos oficios, ¿Son fijos? 9. ¿Los horarios de quién practica estos oficios son estandarizados? 10. ¿A partir de qué edad se puede entregar una autorización a las personas que ejercen los siguientes oficios? 11. ¿Qué registros necesitan las personas para obtener los permisos que ejercen los siguientes oficios? 12. ¿Las personas que ejercen los siguientes oficios tiene algún tipo de esquema organizativo? 13. ¿Existe alguna reglamentación que permita cancelar los permisos a las personas que practican los siguientes oficios  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  Así mismo, le inform que cualquier permiso para el ejercicio de la actividad commercial o prestación de servicios en la ví pública es un trámite personal y su otorgamiento compete única y exclusicamente al Honorable Ayuntamiento que atañe.    En el caso del **H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**.  **Ubicación:**  Avenida Oaxaca, Fraccionamiento San José la Noria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68120.  **Número telefónico:**  (951) 4387428.  **Correo electrónico:**  transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención:**  De 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Nancy Viridiana López Mejía  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  19/04/2023 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **1** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **202728523000107.** - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diecinueve de abril del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente

**C. Carlos Bautista Rojas. C. Sara Mariana Jara Carrasco.**

Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Rey Luis Toledo Guzmán C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Vocal Segundo. Comisario